

Nota de prensa

29 de junio de 2026

El BCE sanciona a BIL por incumplir una decisión del BCE sobre modelos internos

- Banque Internationale à Luxembourg (BIL) incumplió una decisión del BCE sobre modelos internos relativa al cálculo de las pérdidas esperadas durante un año.
- En consecuencia, la entidad sobrevaloró su capital durante tres trimestres consecutivos.
- El BCE impone una sanción por valor de 3,255 millones de euros.

El Banco Central Europeo (BCE) ha impuesto a Banque Internationale à Luxembourg una sanción administrativa por importe de 3,255 millones de euros por no aplicar deliberadamente sus modelos internos aprobados para el cálculo de las pérdidas esperadas en las exposiciones minoristas y a empresas en situación de *default*.

Las pérdidas esperadas calculadas mediante modelos internos son importantes porque, si resultan más elevadas que las provisiones de la entidad, la entidad debe sustraer de su capital la diferencia (es decir, el déficit según el método basado en calificaciones internas —IRB—). Sustraer este déficit del capital asegura que la posición de capital de una entidad de crédito refleje adecuadamente su exposición al riesgo.

Al no calcular las pérdidas esperadas según lo aprobado por el BCE, la entidad no podía determinar con precisión este déficit. Por lo tanto, presentó un capital superior al que correspondería durante tres trimestres consecutivos (desde el cuarto trimestre de 2023 hasta el segundo trimestre de 2024). Como consecuencia de haber sobreestimado su capital, la entidad presentó ratios de capital más elevadas de las que debía, y esas ratios son indicadores clave de la fortaleza del capital de una entidad y de su capacidad para absorber pérdidas.

Cuando el BCE decide el importe de una sanción dirigida a una entidad de crédito, aplica su [guía sobre el método para establecer sanciones pecuniarias administrativas](#) (en inglés). El BCE ha clasificado esta infracción como «grave». Las categorías de gravedad establecidas son las siguientes:

Banco Central Europeo

Dirección General de Comunicación

Sonnemannstrasse 20, 60314 Frankfurt am Main, Alemania

Tel.: +49 69 1344 7455, correo electrónico: media@ecb.europa.eu, sitio web: www.bankingsupervision.europa.eu

Se permite su reproducción, siempre que se cite la fuente.

Traducción al español: Banco de España.

«leve», «moderadamente grave», «grave», «muy grave» y «extremadamente grave». Se puede consultar más información sobre las sanciones impuestas por el BCE en nuestra [página web](#).

La entidad tiene derecho a recurrir la decisión del BCE ante el Tribunal de Justicia de la Unión Europea.

Persona de contacto para consultas de los medios de comunicación: [Lina Bennar](#),
tel.: +49 152 0655 6600.

Notas

- La facultad del BCE de imponer sanciones emana del artículo 18 del Reglamento (UE) n.º 1024/2013 del Consejo, de 15 de octubre de 2013, que encomienda al Banco Central Europeo tareas específicas respecto de políticas relacionadas con la supervisión prudencial de las entidades de crédito.
- La Decisión por la que se impone la sanción podrá recurrirse ante el Tribunal de Justicia de la Unión Europea, de conformidad con las condiciones y los plazos establecidos en el artículo 263 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea.

Banco Central Europeo

Dirección General de Comunicación

Sonnemannstrasse 20, 60314 Frankfurt am Main, Alemania

Tel.: +49 69 1344 7455, correo electrónico: media@ecb.europa.eu, sitio web: www.bankingsupervision.europa.eu

Se permite su reproducción, siempre que se cite la fuente.

Traducción al español: Banco de España.